I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 303
REF: ROL 3432-268
RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA INGRESADA CON EL N° **PON-4272 DE FECHA 16/3/2023**

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **PON-4272** de fecha **16/3/2023** patrocinado por el arquitecto **SERGIO VITTA FIGUEROA**, para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 4655**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3432-268** , propiedad de **PAULINA DEL ROSARIO LOPEZ ORELLANA** .

2. El Acta de Observaciones de fecha **29-04-2023** , ingreso respuesta de observaciones con fecha **19-06-2023**

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el articulo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales 03 del Acta de fecha **21.04.2023**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

OBSERVACION :
NORMA URBANISTICA, OCUPACIÓN DE SUELO ART. 5.1.10 O.G.U.C. Y DDU 49/2007.
1.- Para la correcta revisión de los distanciamientos sobre y bajo terreno, debe confeccionar grafico que acredite que el denominado piso 1, corresponde al 1er piso. ya que la información aportada no es suficiente para corroborar que no es Piso Subterráneo. Aclarar y/o Corregir según corresponda.
2.- Para el calculo de la ocupación de suelo en edificaciones escalonadas, se consideraran todas las plantas o niveles que cumplan con las condiciones establecidas en la definición de 1er. piso, independiente de la denominación que tenga cada nivel, siendo por tanto la sumatoria de los planos horizontales en contacto con el suelo natural o resultante.

RESPUESTA
1.- Se confecciona gráfico y cuadro que acredita la condición de no subterráneo para el denominado nivel 1 del proyecto.
2.- Se recalcula la ocupación considerando la edificación escalonada, para cumplir con las condiciones establecidas en la definición de 1er piso , utilizando la sumatoria de los planos horizontales en contacto con el suelo natural resultante.

COMENTARIO DOM
1.- El gráfico incorporado en la lamina 01 no indica a que corresponde la linea segmentada y tampoco acredita la concordancia con la información contenida en los planos de elevaciones y cortes. Ademas, cabe destacar que no se gráfica el correspondiente nivel de suelo resultante .
2.- En relación a la respuesta anterior no es posible realizar una correcta revisión de la normativa aplicable, toda vez que la gráfica no presenta toda la información necesaria , por lo cual no es posible revisar los cálculos de ocupación de suelo conforme al certificado de informaciones previas n°378 de fecha 05.02.2020.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **PON-4272** de fecha **16-3-2023** patrocinado por el arquitecto **SERGIO VITTA FIGUEROA**, para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 4655**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3432-268**, propiedad de **PAULINA DEL ROSARIO LOPEZ ORELLANA** .

2. DEVOLVER, al interesado los antedecentes que rolan en el expediente N° **PON-4272** de fecha **16/3/2023**

CONCÓN, 08 de noviembre de 2023

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/MOO/moo
- Sr(a). SERGIO VITTA FIGUEROA
- Sr(a). PAULINA DEL ROSARIO LOPEZ ORELLANA
- Expediente Técnico N° PON-4272
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.